



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ES COPIA



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 23 MAR 2011

VISTO:

El EXP – FIN: 1588/2011 (Nº original 9-136-W-2008), en el que se tramita la adscripción del Ing. Mauricio WILDE como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem en la asignatura "Planeamiento y Control de Operaciones", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 281/2009-CD por UN (1) año, a partir del 14-10-2009 (2do período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º - Punto 3 – Inciso 3.1 – Ordenanza 02/1999-CD).

Que a fs. 15 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de "Planeamiento y Control de Operaciones", en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 281/2009-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Roger Enrique AMAYA para el desempeño del tercer período de adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripción y Secretaría Académica.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de marzo del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Planeamiento y Control de Operaciones", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem del Ing. Mauricio WILDE, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 281/2009-CD.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir, a partir del 16 de marzo del año 2011 y por el término de UN (1) año (3er período), como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem, al Ing. Mauricio WILDE (DNI: 27.144.806), en la asignatura "Planeamiento y Control de Operaciones", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Ing. WILDE deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza Nº 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN Nº 36

ES COPIA

LIC. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

ING. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO